

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN DE INFORMACION SUMARIA

Victoria, Entre Ríos, 29 ABR. 2024

VISTO:

El expediente Municipal N° 949, de fecha 30 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones administrativas referenciadas, se sustanció nota recibida desde ANSES en la cual la Sra. Griselda E. Bultynch comunica una irregularidad detectada el día viernes 26 de enero de 2024, referida al Programa "Acompañar" que se impulsaba desde el entonces denominado Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad de la Nación;

Que los beneficios del Programa se podían gestionar desde el Municipio a través del Área de la Mujer y Diversidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que surge de lo actuado, que la Titular de la Secretaría mencionada, solicitó al personal administrativo oportunamente afectado al Área, informe escrito de las beneficiarias del Programa Acompañar, y demás información relativa a las situaciones y abordajes propios de la competencia específica del área, entre otros; respuesta que fue incorporada a fs. 6 y 8/21 de las actuaciones referenciadas;

Que asimismo, se cursaron notas solicitando informes al Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Victoria, y Oficina ANSES Victoria;

Que a fs. 22/24, la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart, realizó un minucioso informe de situación detallando lo actuado y advirtiendo que se han detectado tres (3) casos de irregularidades donde no coincide la titularidad del CBU consignado para el cobro del Programa con la correspondiente beneficiaria;

Que ante esta situación, considerando que podría tratarse de una situación grave de probable apropiación del beneficio de un Programa cuya finalidad es asistir a mujeres vulnerables en situación de violencia de género, se instó al Departamento Ejecutivo a la sustanciación de una Información Sumaria;

Que a fs. 25 se expidió la Asesora Letrada Adjunta, Dra. Ana Valencia, manifestando: *"Que se estaría frente a un hecho grave, ocurrido en el Área de la Mujer dependiente de la Municipalidad de Victoria E.R., conforme surge de los informes que obran en estas actuaciones. Es opinión de esta A.L. que es procedente realizar una información sumaria que tendrá por objeto el esclarecimiento de los hechos que la motivan, el encuadre jurídico de las posibles transgresiones y las sanciones que correspondieren, determinando autores, coautores, cómplices y encubridores si los hubiere y, la consiguiente responsabilidad que les cupiere; todo, a los fines de investigar los hechos irregulares y posiblemente de carácter*



LIC. SABINA ETCHART
Secretaría Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria

delictuoso, procurando asimismo evitar y prevenir nuevos hechos similares a los del caso que me vengo expidiendo";

Que en este sentido, desde la Secretaría Legal y Técnica se aconseja designar Agente Instructor Sumarial, quien deberá investigar los hechos y actos objeto de la información sumaria que se propicia;

Que la responsable de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano comparte el criterio esgrimido ut-supra y lo hace suyo;

Que el artículo 25º de la Ord. 1733 dispone: "En caso de detectarse una irregularidad, cualquiera sea, que afecte los intereses de la comuna, o de algún o algunos de sus empleados, y si no pudiera determinarse "Prima Facie" el o los presuntos responsables, se dispondrá la instrucción de una Información Sumaria";

Que por lo precedentemente expuesto, y en concordancia con lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica, se deberá dar inicio a una Información Sumaria a fin de investigar los hechos y determinar presuntos responsables de las irregularidades detectadas en el Área de la Mujer y Diversidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que, a dicho efecto y en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 incs. b) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS:
DECRETA:**

ARTICULO 1: Disponer instruir **INFORMACION SUMARIA** a efectos investigar los hechos y determinar presuntos responsables de las irregularidades detectadas en el Área de la Mujer y Diversidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en marco del Programa "Acompañar", en un todo de acuerdo a lo detallado en los Considerandos del presente e información acumulada en el expediente Municipal Nº 949/2024.

ARTICULO 2: Designar **Instructora Sumariante** de las presentes actuaciones a la Empleada de Planta Permanente **Silvia Graciela Heinzenknecht**, legajo Nº 199, Categoría 5, quien queda debidamente facultada para requerir la documentación que le sea necesaria y designar secretario escribiente, de considerarlo conveniente.

ARTICULO 3: Por Mesa de Entradas notifíquese a la Instructora Sumariante con copia del presente Acto Administrativo.

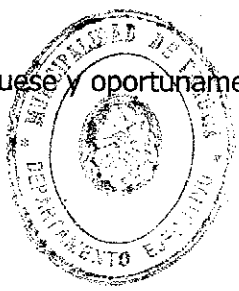
ARTICULO 4: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

ARTICULO 5: Pase a Secretaría Legal y Técnica; Oficina de Personal; Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano; Área de la Mujer y Diversidad y Mesa de Entradas.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.



SABINA ETCHART
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



ISA PASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria